



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

COMODORO RIVADAVIA, 22 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

La RESOLUCION CDFCN y CS NRO. 095/17 y la solicitud de alumnos de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA, solicitando equivalencias para las asignaturas SOCIOLOGIA II y/o ETICA Y DENTOLOGIA PROFESIONAL II, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos cuentan con la aprobación de asignaturas en esta Facultad en la carrera ENFERMERIA.

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dicha solicitud.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

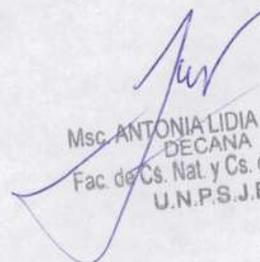
Art.1) Considerar aprobada por equivalencia, en la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA la asignatura SOCIOLOGIA II a los alumnos que hayan aprobado la asignatura CIENCIAS PSICOSOCIALES en la carrera ENFERMERIA en esta Facultad.

Art.2) Considerar aprobada por equivalencia, en la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERIA la asignatura ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL II a los alumnos que hayan aprobado la asignatura CUIDADO DE LA SALUD DEL ADULTO en la carrera ENFERMERIA en esta Facultad.

Art.3) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION DFCN y CS N° 330/19


Dra. Bárbara Rueter Torrociella
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.